Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Bases Específicas: Titulado Medio Financiero "Fiscalidad"

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 1 puesto de **Titulado Medio Financiero "Fiscalidad"** en los términos anunciados en el BOCM de 17 de febrero de 2022 y en las vigentes Bases Generales.

En la presente convocatoria, por aplicación del artículo 44 del convenio colectivo y según el acuerdo alcanzado con el comité de empresa de 5 de diciembre de 2022, con el fin de asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos, se convocan conjuntamente los procesos selectivos en turno de promoción interna y turno libre.

Los requisitos de admisión serán los específicos para cada turno. Los aspirantes presentados en cada uno los turnos, promoción interna y turno libre, realizarán las mismas pruebas teórico-prácticas. Una vez valoradas las pruebas del proceso selectivo, los aspirantes en turno de promoción interna que las hayan superado tendrán prioridad en la ocupación y elección de las vacantes convocadas. Las vacantes que no se hayan podido cubrir por los candidatos en promoción interna, serán ofertadas a los candidatos en turno libre. **En ningún caso, Canal de Isabel II, S.A. asegura la disponibilidad de vacantes en el turno libre.**

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes **"Bases Específicas"**.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto: **TITULADO MEDIO FINANCIERO "FISCALIDAD"**

Número de plazas:

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Consolidación/Estabilización	1
Total plazas	1

Jornada: Las plazas se ajustarán a jornada de mañana de lunes a viernes.

Lugar de trabajo: Ámbito territorial de aplicación del II Convenio colectivo de Canal de Isabel II, S.A.

Retribución anual: La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional de Titulados Universitarios, Área Administrativa, Subgrupo B, según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.

Titulación requerida: Estar en posesión del Título de Diplomado en Ciencias Empresariales, o Grado en Ciencias Económicas, o en Administración y Dirección de Empresas; titulación equivalente o la homologación correspondiente.

Experiencia requerida: Poseer experiencia mínima demostrable de **18 meses** como titulado medio realizando las siguientes tareas

- Presentación de declaraciones de impuestos ante la A.E.A.T. (IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, etc.)
- Manejo del SII (Sistema de Información Inmediata) y subida de facturación al mismo con variedad de operaciones de inversión del sujeto pasivo, intracomunitarias, transfronterizas, IVA de caja, operaciones exentas, no

sujetas, facturas simplificadas, completas, recapitulativas, etc. Plazos de emisión y remisión de las facturas. Campos y códigos a cumplimentar. Validación de las subidas y contrastación de facturas.
- Trabajo con módulos financieros de programas informáticos. y registro de asientos contables.
- Extracción de libros registro de IVA de programas externos y su conversión y tratamiento en hojas Excel para elaboración de liquidaciones tributarias tanto de IVA como de IRPF.
- Comprobación, tratamiento y registro de todo tipo de tributos locales tales como IBI, IAE, TOSVS, tasas de licencias urbanísticas, ICIO, TERU, etc. con experiencia en búsqueda de ordenanzas tributarias en páginas web de corporaciones locales para la correcta comprobación de los tributos.
- Manejo en la búsqueda en la página web de Catastro, etc.

Carné de Conducir: Carné de conducir B en vigor

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las vigentes bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: https://www.convocatoriascanaldeisabelsegunda.es/

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza **a las 23:59 horas del día18 de enero de 2023***, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

*Debido al periodo vacacional se amplía los plazos de inscripción hasta la fecha señalada.

2 º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente/a:	Mª Olga Arriazu Bedoya	Eratsi Rangel Gutiérrez
Vocal:	M.ª Carmen Domínguez Remedio	Alberto Fernández Fdez. de la Puebla
Vocal:	Beatriz Ripa Tinte	Begoña Vadillo Carra
Vocal:	Ángel de Gracia Romeral	Mª del Henar Parra Fuente
Vocal:	M.ª Carmen Fernández García	Francisco Antonio García Aragón

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **25 puntos** para las plazas de consolidación/estabilización de empleo, distribuidos de la siguiente manera en las siguientes fases:

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Fases	Puntuación	Carácter eliminatorio
Teórico-prácticas	10 puntos	Sí
Evaluación de potencial y competencias	5 puntos	Sí
Valoración de méritos	10 puntos (40 %)	No

4º.- PRUEBA TEÓRICA/PRÁCTICA.

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados "Conocimientos necesarios" y "Actividad a desarrollar", de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos.** Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos.**

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos.**

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte **en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

5º. EVALUACIÓN DE POTENCIAL Y COMPETENCIAS.

Esta prueba permitirá evaluar el potencial y competencias de los candidatos para valorar su adecuación al puesto. Adoptarán con carácter general la forma de una entrevista de evaluación y se realizarán por técnicos cualificados en esta materia.

Su valoración máxima será de **5 puntos** y tendrá carácter eliminatorio, por lo que será necesario obtener una nota mínima de **2,5 puntos.**

6º. VALORACIÓN DE MÉRITOS

En las plazas de consolidación/estabilización de empleo temporal, se realizará la valoración de la experiencia teniendo como referencia la indicada en el apartado "Experiencia requerida" de las presentes Bases Específicas.

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Esta valoración se realizará únicamente a los candidatos aprobados. Su valoración máxima será de **10 puntos,** y tendrá carácter **no eliminatorio**.

Los factores valorables son los siguientes:

i. **Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II y en empresas del grupo Canal cuya actividad haya asumido Canal, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado**: 0,060 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.

ii. **Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado**: 0,035 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.

iii. **Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado**: 0,025 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos. La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) [epígrafes en Bases Generales].

La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:

i. **Informe de Vida Laboral** que justifique la experiencia requerida o valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Especificas de la convocatoria. Será necesario para entender acreditada la experiencia (tanto para los requisitos como para la valoración de méritos) que el grupo de cotización coincida con el correspondiente al puesto convocado.

ii. **Aportación del currículum vitae (CV).** No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el Informe de Vida Laboral.

iii. **Certificado expedido por la empresa en la que haya trabajado el candidato en el que se especifique el puesto, las funciones desempeñadas y el período de duración de las mismas**. El Certificado de Funciones deberá presentarse firmado y sellado por un representante legal de la empresa. Se facilita un modelo orientativo Descargable. Excepcionalmente, en los casos que se justifique que no se puede obtener este certificado, se valorarán otros documentos con los que queden acreditado suficientemente (no sirviendo la declaración del propio candidato) el puesto, las funciones desempeñadas y el periodo.

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la empresa.

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

- **II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.:**

- Título II: Organización del Trabajo
- Título III: Clasificación Profesional
- Título VI: Seguridad y salud laboral
- Título IX: Régimen Sancionador

- **Canal de Isabel II:**

- El Ciclo Integral del Agua en la Comunidad de Madrid (captación, tratamiento, distribución, saneamiento, regeneración, calidad del agua, generación de energía y centro de control).
- Misión (compromisos), visión y valores.
- Plan estratégico 2018-2030: nombre de las líneas, objetivos estratégicos, planes estrellas y KPI.

- **Prevención de Riesgos Laborales:**

  Legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. En concreto, la siguiente normativa consolidada (u otra que la sustituyera, llegado el caso), las guías técnicas de Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que las desarrolla y aspectos clave en prevención de riesgos laborales de aplicación. Normativa:

  - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
  - Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
  - Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

- **Funciones y Responsabilidades del Recurso Preventivo:**
  - Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
  - RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de prevención (RSP).
  - En relación a las obras de construcción, se encuentran recogidas en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, la Disposición Adicional Décima del RD 39/1997, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- **Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

  - TÍTULO PRELIMINAR: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.
  - TÍTULO I: Sujeción al Impuesto: aspectos materiales, personales y temporales.
  - TÍTULO II: Determinación de la renta sometida a gravamen.
  - TÍTULO III: Determinación de la base imponible.

- **Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.**

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- **Orden ministerial HFP/417/2017, de 12 de mayo,** por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- **Documento de preguntas frecuentes del SII**. Última versión vigente. A.E.A.T.

- **Orden HAC/646/2021, de 22 de junio**, por la que se modifican la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y se modifica otra normativa tributaria.

- **Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- **Ley 58/2003, de 17 de diciembre,** General Tributaria:

  - TÍTULO I: Disposiciones generales del ordenamiento tributario.
  - TÍTULO II: Los tributos.
  - TÍTULO III: La aplicación de los tributos.

- **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

  - TÍTULO I: Recursos de las haciendas locales:
    § CAPÍTULO III: Tributos.

  - TÍTULO II: Recursos de los municipios:
    § CAPÍTULO II: Tributos propios.

- **Excel (nivel alto)** con vinculación a datos e información de programas externos como SAP.

- **Conocimiento de Páginas web** de la AEAT, de la Dirección General de Tributos, de Catastro, de la Comunidad de Madrid en el apartado de Tributos, de las páginas web de los Ayuntamientos para búsqueda de Ordenanzas vigentes, para búsqueda de Consultas Vinculantes y jurisprudencia de tributos, para acceso al Sistema de Información Inmediata, para presentación de declaraciones tributarias, etc.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

- **II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.:**

- Título II: Organización del Trabajo
- Título III: Clasificación Profesional
- Título VI: Seguridad y salud laboral
- Título IX: Régimen Sancionador

Acceso: «BOE» núm. 61, de 12 de marzo de 2022. Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, SA.

- **Canal de Isabel II:**

- El Ciclo Integral del Agua en la Comunidad de Madrid (captación, tratamiento, distribución, saneamiento, regeneración, calidad del agua, generación de energía y centro de control).
- Misión (compromisos), visión y valores.
- Plan estratégico 2018-2030: nombre de las líneas, objetivos estratégicos, planes estrellas y KPI.

Acceso: https://www.canaldeisabelsegunda.es/inicio

- **Prevención de Riesgos Laborales:**

  Legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. En concreto, la siguiente normativa consolidada (u otra que la sustituyera, llegado el caso), las guías técnicas de Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que las desarrolla y aspectos clave en prevención de riesgos laborales de aplicación. Normativa:

  - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
  - Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
  - Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

- **Funciones y Responsabilidades del Recurso Preventivo:**
  - Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
  - RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de prevención (RSP).
  - En relación a las obras de construcción, se encuentran recogidas en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, la Disposición Adicional Décima del RD 39/1997, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- **Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**
  https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-20764

- **Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.**
  https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1992-28740&p=20220409&tn=1

- **Orden ministerial HFP/417/2017, de 12 de mayo.**
  https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-5312

- **Documento de preguntas frecuentes del SII. Última versión vigente. A.E.A.T.**
  https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/impuestos-tasas/iva/iva-libros-registro-iva-traves-aeat/preguntas-frecuentes.html

- **Orden HAC/646/2021, de 22 de junio**
  https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-10509

- **Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre**
  https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-14696

- **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**
  https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-23186

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL**
  https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-4214

- **Excel (nivel alto)** con vinculación a datos e información de programas externos como SAP .
  Ayuda de las aplicaciones, web soporte Office.

- **Conocimiento de Páginas web de la AEAT**
  https://sede.agenciatributaria.gob.es/

- **Conocimiento de Páginas web de la Dirección General de Tributos para búsqueda de Consultas**
  https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas

- **Conocimiento de Página web de Catastro**
  https://www.sedecatastro.gob.es/

- **Conocimiento de Página web de la Comunidad de Madrid para pago de tasas**
  https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

• IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

- Colaboración en los procesos de cálculo de IVA Repercutido e IVA Soportado de cara a las declaraciones mensuales y anuales de IVA de una entidad calificada como "Gran Contribuyente".

- Control y seguimiento mediante muestreos aleatorios de las facturas recibidas informadas al Sistema de Información Inmediata (SII) como sistema obligatorio: Análisis y control de facturas recibidas para comprobar si han subido al SII y lo han hecho correctamente, con el objetivo de intentar cuadrar las declaraciones de IVA presentadas con los datos e importes subidos al SII, y con las pre-declaraciones del modelo 303 ofrecidas por la AEAT. Análisis de las posibles incidencias o diferencias.

- Análisis y control aleatorio de facturas emitidas por los sistemas SAP (Deudores) GRECO (más de 800.000 al mes), facturas emitidas bajo el nombre y NIF de Canal de Isabel II, S.A. en San Lorenzo de El Escorial, UTE Alcalá de Henares, concesión de Cáceres y Monroy, para comprobar si han subido en fecha (menos de 4 días) al SII (Suministro Inmediato de Información de la AEAT) y lo han hecho correctamente.

- Análisis de los ficheros correspondientes al IVA repercutido de San Lorenzo de El Escorial y envío del asiento a realizar al Área de Contabilidad, por todas las facturas emitidas en el mes.

- Análisis de los ficheros correspondientes al IVA de la UTE Alcalá y contabilización del asiento de Ingresos por Depuración e IVA repercutido, por todas las facturas emitidas en el mes.

- Análisis de los ficheros correspondientes al IVA repercutido de las concesiones de Cáceres y Monroy, por todas las facturas emitidas cada mes.

- Cuadre de Bases de IVA repercutido e IVA soportado y de cifra de negocio solicitado por Auditores Financieros Externos e Inspecciones.

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- Colaborar con las Áreas que lo soliciten para resolver consultas derivadas de la aplicación de la Ley, Reglamento del IVA y Reglamento de Facturación en relación con facturas emitidas y recibidas.

• TASAS, CÁNONES E IMPUESTOS LOCALES (IBI, IAE, TOSSV, TASAS, ICIO…)

- Comprobación de tributos locales liquidados y/o a liquidar con las Ordenanzas municipales, con la Ley General Tributaria y con la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Tramitación y recabar conformidades de otras Áreas de constatación del hecho imponible.

- Validación (procesos de cálculo) y contabilización.

- Contestación y atender a las inspecciones, requerimientos o comprobaciones de los años no prescritos de los diferentes tributos locales.

- Gestión integral de todos los tributos locales recibidos relativos a obras (TLU, ICIO, etc.) procedentes de los Ayuntamientos o corporaciones locales, incluyendo comprobación según procedimientos SCIIF, registro contable en SAP, envío al pago o compensación, envío a Contencioso para su recurso si procediese, y contacto directo bien a través de teléfono, mail, etc. tanto con personal del Ayuntamiento como con las diferentes Áreas de Canal que tuviesen que conformar o informar para la correcta liquidación del tributo.

- Gestión de todas las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) recibidas, incluyendo su cotejo con las correspondientes referencias catastrales y valoraciones de bases liquidables en la página web oficial del Catastro Inmobiliario.

- Dar de alta, baja o modificaciones en los ficheros Excel de control las posibles alteraciones catastrales notificadas de las más de 3.000 referencias catastrales que maneja Canal de Isabel II, S.A. entre bienes rústicos, urbanos y los bienes especiales de mayor cuantía (presas).

- Alta en nuevos epígrafes y modificaciones de los elementos tributarios en las altas ya realizadas del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) tanta a nivel nacional (AEAT), provincial (AEAT) o local (Ayuntamientos) con el cálculo de la cuota resultante de los mismos según las tarifas del impuesto. Gestión, comprobación y contabilización de todas las liquidaciones de IAE recibidas. Bajas ante la AEAT de actividades bien a nivel local, bien por fusión o disolución de entidades del Grupo.

- Gestión integral de todas las TOSVS liquidadas en cada municipio en función de la facturación emitida en los mismos. Envío trimestral de cartas de información con los ingresos brutos de facturación a cada municipio en que Canal presta sus servicios. Cotejo de las liquidaciones recibidas y contabilización de las mismas solicitando conformidad para su compensación a la Dirección Comercial. Contestación de los posibles requerimientos y comprobaciones de años no prescritos en relación a las mismas. Preparación y cálculo de los importes a provisionar tanto a largo como a corto plazo por las liquidaciones no recibidas. Cuadre de la cifra de facturación por otros conceptos recibida de los sistemas GRECO, UTE Alcalá, SAN Lorenzo, etc.

• IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

- Cálculo, comprobación, contabilización y presentación de las autoliquidaciones mensuales, así como las declaraciones informativas anuales. Retenciones en rendimientos del trabajo, profesionales, IRNR, etc.

- Cálculo, comprobación y contabilización de las autoliquidaciones periódicas de las retenciones e ingresos a cuenta, rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

• OTROS:

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- Control, cálculo y presentación a través de la página web de la Comunidad de Madrid del Impuesto sobre depósito de residuos de Loeches, en modelo normalizado 670.

- Gestión y control de la Tasa de Eliminación de Residuos Urbanos (TERU) tanto de Loeches como del Ayuntamiento de Madrid, Pinto y Mancomunidad del Sur, con la posterior contabilización y preparación para el pago a través de SAP de las mismas. Control del presupuesto disponible, gasto estimado de final de año, y cálculo de provisiones de gasto a realizar para su envío al Área de Gestión Ambiental.

- Gestión y control en hojas Excel, contabilización en SAP, envío al pago mediante cargo en cuenta y solicitud de conformidad a las diferentes Áreas de obras y conservación de las numerosas liquidaciones de Cánones y Tasas por obras de la Demarcación de Carreteras de Madrid perteneciente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Solicitud posterior al Área de Gestión Financiera y envío a la propia Demarcación y a las diferentes Áreas de Canal de justificantes de pago de las mismas para obtener así los permisos pertinentes.

- Solicitud de conformidad a las diferentes Áreas de obras y conservación, posterior gestión y control mediante hojas Excel, contabilización en SAP, y envío al pago mediante cargo en cuenta de las numerosas liquidaciones de Cánones y Tasas por obras y solicitud de permisos de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Solicitud posterior al Área de Gestión Financiera y envío a la propia CHT y a las diferentes Áreas de Canal de justificantes de pago de las mismas para obtener así los permisos pertinentes

- Soporte a la contestación con evidencias y controles a las cuestiones y requerimientos que se solicitan desde la Auditoría Financiera Externa.

- Actuará como Recurso Preventivo en las actuaciones que así lo exijan.
-

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

Fecha 29 de diciembre de 2022.
Mónica Fierro Martín
Directora de Recursos

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.